

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
 UNIDAD EJECUTIVA 308
 DECI-M
 02 ABR 2025
 EXPEDIENTE N° 3737
 HORA: 10:07 FIRMA:



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO
 N° 002921

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: SOLICITO: REGISTRO EN EL APLICATIVO DEL MEF-SENTENCIA JUDICIAL

SEÑOR DIRECTOR DE LA UGEL - YUNGUYO

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

(SELLO)

Persona Natural:

Apellido Paterno: MAMANZ Apellido Materno: CHALCO Nombres: CARLOS

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: 01816008 RUC: C.E. "JOSE GALVEZ"

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: Jirón: Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación:

Nombre de la vía: JIRON TUPAC CATARI

N° de Inmueble: 261 Block: Interior: Piso: Mz: Lote: Km: Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización: Pueblo Joven: Unidad Vecinal: Conjunto Habitacional: Asentamiento Humano:
 Cooperativa: Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado: Caserío:
 Asociación: Grupo: Fundo: Otros (especificar):

Nombre de zona: BARRIO PACIFICO

Referencia: DETRAS DEL CEMENTERO

Departamento: PUNO Provincia: YUNGUYO Distrito: YUNGUYO

Teléfonos: CELULAR 950427903 Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con carácter de DECLARACIÓN JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO :

Mediante el presente, me dirigo a su digna Autoridad Educativa para SOLICITAR el pago de subsidio de luto y gastos de cepelero de mi Señor padre: Bacilio MAMANTINTAYIS según la Resolución Directoral N° 8911- DREP de fecha 15 oct- 2002 el cual Adjunto, todos los docentes de la Region nos Organizamos y Judicializamos este Derecho a través de AREPROSC, hasta la fecha no se me pagó el subsidio ordenado por el Juez a pesar de haber hecho las exigencias en su debida oportunidad. Mediante Trámites Reiterativos, y que actualmente soy docente cesante de la institución según Resolución Directoral N° 1438-2023 UGEL- Y de Fecha 29- DIC- 2023, el cual Adjunto

POR LO EXPUESTO.

Ruego a Ud. Señor Director se sirva Acceder a mi solicitud, y es Justicia que espero Alcanzar.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

R. D. N° 8911- DREP.
 R. D. N° 1438-2023-UGEL-Y.

Yunguyo 02 Abril 2025.
 LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL USUARIO

CONSTANCIA DE NOTIFICACION DE RESOLUCION DIRECTORAL

EL ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – YUNGUYO

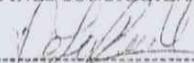
Que, suscribe:

HACE CONSTAR:

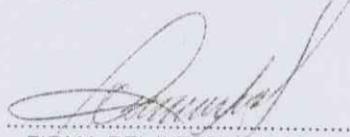
Que, la Resolución Directoral N° 1438 -2023 -UGEL Yunguyo de fecha 29-DIC-2023 se hizo la entrega el día 17 de enero de 2024
A Don (ña): Mamani Chalco, Carlos

Se notifica el acto administrativo conforme establece el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobad por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

LO QUE TRANSCRIBO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES


Rosario Roxana De La Riva Valle
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
U.G.E.L. 359 EDUC. YUNGUYO
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Yunguyo 17 de enero de 2024



FIRMA DEL INTERESADO(a)

DNI. N° 81816008

Cel. N° 950427908

E.mail: Carlos.mamani.chalco@hot mail.com



INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1438 -2023-UGEL-Y.

Yunguyo, 29 DIC 2023

VISTOS: Los Oficios Nros. 0177-2023-GRP-DREP/UGEL-Y/RR-HH, y 001-2023-GR.P-DREP/UGEL-Y-DSA/ESCALAFON; el expediente administrativo signado con el N° 1934-2023; el cálculo efectuado por el responsable en Remuneraciones y Pensiones, sobre Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor del profesor: **MAMANI CHALCO CARLOS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Está a cargo de un Director que es designado previo concurso. Su jurisdicción territorial es la provincia; cuyas finalidades y funciones se encuentran establecidas en los artículos 73 y 74 de la Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias;

Que, el artículo 53 de la Ley de Reforma Magisterial, modificado por la Ley 31451 establece que el retiro de la Carrera Pública Magisterial de los profesores se produce entre otros por límite de edad, al 31 de diciembre del año correspondiente en que el servidor cumple 65 años de edad;

Que, el artículo 114 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, modificado por el Decreto Supremo 015-2022-MINEDU, establece que el profesor es retirado definitivamente el 31 de diciembre del año en el que cumple sesenta y cinco (65) años de edad. El retiro se efectúa de oficio debiendo la entidad comunicar del hecho al profesor en un plazo no menor de quince (15) días calendario previo al retiro;

Que, conforme se tiene del INFORME ESCALAFONARIO N°00716-2023 UGEL YUNGUYO, de fecha 22 de diciembre de 2023, el profesor. **MAMANI CHALCO CARLOS**, se encuentra sujeto al Régimen Laboral de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, en el cargo de Profesor por horas, con Tercera (III) Escala Magisterial; ejerciendo su último cargo en la Plaza N° 1113114346P5, de la IES "JOSE GALVEZ" de Yunguyo, y ha cumplido (65) años de edad el 19 de enero de 2023, reconociéndole como tiempo de servicios (37) años, (05) meses (28) días.

Que, en ese sentido, mediante CARTA N° 026-2023-ME-DREP-UGEL-Y/D, se le comunicó al profesor: **MAMANI CHALCO CARLOS** la causal de retiro en un plazo no menor de quince (15) días calendario, de conformidad con lo establecido por el artículo 114 del Decreto Supremo N° 004-2013 Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, modificado por el Decreto Supremo 015-2022-MINEDU.

Que, el artículo 63 de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, modificado por la Ley 31451, establece que el profesor recibe una compensación por tiempo de servicios (CTS), la que se otorga al momento de su cese, a razón del cien por ciento (100%) de su remuneración íntegra mensual (RIM), por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales. Asimismo, conforme a la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 31451, el pago de la CTS para los profesores que cesen en el año fiscal 2023 se efectúa a razón del 70% en el año fiscal 2023 y 30% en el año fiscal 2024 respectivamente;

Que, el artículo 149 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la ley de Reforma Magisterial N° 29944, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2017-MINEDU, establece que los profesores que cesan sin cumplir el periodo laboral que le permite gozar del periodo vacacional anual o que cesan habiendo cumplido el ciclo laboral para el goce del periodo vacacional sin haberlo hecho efectivo, tienen derecho al reconocimiento de sus vacaciones trunca.

ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR al administrado conforme establece el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL-III
DE LA UGEL YUNGUYO

ECR/DUGELY
SRH/DSADM-II
CAAA/AGP
WAM/OAJ
RMO/TADM-I
YUNGUYO



DAVID RIVERA COCHA CANLA
RESPUESTA ADMINISTRATIVA I
TRAMITE DOCUMENTARIO
YUNGUYO

INTERESADO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 8911 DREP

Puno, 15 OCT. 2002

Visto, el expediente N°3080-2002 en SEIS (06) folios útiles, sobre otorgamiento de Subsidio por Luto y gastos de Sepelio.

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente don: Carlos MAMANI CHALCO, actual Profesor por Horas del CES "José Gálvez" de Yunguyo, Distrito y Provincia del mismo nombre, solicita Subsidio por Luto y gastos de Sepelio, para el efecto adjunta la Acta de defunción N° 00535278 y demás documentos sustentatorios;

Que, los Arts. 219°, 221° y 222° del D.S. N° 019-90-ED, establece que el Subsidio por Luto se otorga al profesorado activo o pensionista por el fallecimiento de su cónyuge, hijos y padres, dicho subsidio será de (02) dos remuneraciones totales que le corresponde al mes de fallecimiento y dos (02) remuneraciones totales por gastos de Sepelio a quien acredite haber sufragado los gastos pertinentes, siendo procedente su solicitud se debe expedir la presente resolución;

Estando a lo actuado por el Especialista en Personal, refrendado por el Coordinador del Area de Desarrollo Educativo "Frontera Sur" Yunguyo, visado por Administración de Personal, Oficinas de Asesoramiento Técnico y Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Puno; y,

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Leyes Nros. 24029, 25212, 27444; D.Ley. N° 27573 Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal de 2002; D.S. Nros 019-90-ED, D.S. N° 041-2001-ED.

SE RESUELVE:

1°.- OTORGAR Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio a don: Carlos MAMANI CHALCO, C.M. N° 03993329, actual Profesor por Horas del CES "José Gálvez" de Yunguyo" del Ambito del Area de Desarrollo Educativo "Frontera Sur" de Yunguyo, Ubicado en el Segundo (II) Nivel Magisterial con 24 horas de jornada laboral la cantidad de: TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 12/100 NUEVOS SOLIS (S/3 453.12) equivalente a cuatro (04) remuneraciones totales por el fallecimiento de su Señor Padre: Bacilio MAMANI TINTAYA, ocurrido el día 28-08-2002.

2°.- APECTESE Al Sector 25, Pliego 458, Unidad Ejecutora 308, Función 09, Programa 028, Sub-Programa 0074, Actividad 1 00195, otros gastos 5.4.11.12 del Presupuesto vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Prof. CRISPIN CONDORI ORTIZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

CC/DREP
FEM/CADEY
DACA/OPER
JPV/DOAT
RNG/DOAJ
OPCH/TAP-TI
RMD/TFI
11-09-2002
YUNGUYO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

Handwritten signature